



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convocan ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i durante el año 2014.*

Con el fin de impulsar y mejorar el tejido productivo y social de la región es preciso alinearse con las políticas europeas, de manera que nuestra política científica y tecnológica se integre en el marco internacional. Para ello son necesarios instrumentos que faciliten la incorporación de empresas y centros de investigación a programas, proyectos y redes suprarregionales. En este sentido, en Asturias se gestiona el nodo Galactea-Plus de la red Enterprise Europe Network, promovida por la Comisión Europea, entre cuyos objetivos se encuentra promover tanto la participación de las empresas y centros de investigación asturianos en proyectos internacionales de I+D+i como la transferencia de tecnología a través de acuerdos transnacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de cualquier país participante en la Enterprise Europe Network.

Asimismo, en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017 se fija como Objetivo I "Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación". En el impulso de este objetivo estratégico se contemplan una serie de acciones e instrumentos transversales a todas las líneas de actuación, entre éstas: incentivar la internacionalización mediante la participación de las empresas y centros de investigación en programas internacionales a través de una serie de ayudas para la preparación de dichas propuestas; y promover y potenciar a las empresas y centros de investigación para que lleven a cabo las mencionadas actuaciones de transferencia de tecnología de Galactea-Plus en Asturias.

A tal fin por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 27 de mayo de 2014, se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i (BOPA 2 de junio).

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas con dicha finalidad durante el ejercicio 2014, por un importe de 1.000.000 euros, de los cuales: 700.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000 y 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.789.000 de los vigentes presupuestos.

#### Fundamentos Jurídicos:

- Artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE L 352/1, de 24/12/13) relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 durante el ejercicio 2014.
- Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 27 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en programas internacionales de I+D+i.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2014 autorizó un gasto con destino a la presente convocatoria pública por un importe máximo de



1.000.000 euros, de los cuales: 700.000 euros irán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000 y 300.000 euros con cargo a 13.02.541A.789.000 de los vigentes presupuestos, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología y para la participación en programas internacionales de I+D+i durante el ejercicio 2014, que se regirá por las condiciones específicas de la presente convocatoria que figuran como anexos I y II. En los anexos III y IV se recogen los impresos normalizados de solicitud.

*Segundo.*—La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a un millón de euros (1.000.000 €), de los cuales 700.000 euros irán destinados a financiar las ayudas destinadas a empresas en ambas categorías con cargo a la aplicación 13.02.541A.779.000, y 300.000 euros a centros de investigación en ambas categorías con cargo a la 13.02.541A.789.000 de los vigentes presupuestos. Dicho importe será transferido a la FICYT, en los términos de las bases 11 de las reguladoras de la presente convocatoria.

En función del número y cuantía de las solicitudes presentadas en cada una de las categorías contempladas en los anexos de esta convocatoria, se podrá distribuir el importe de una categoría a otra.

*Tercero.*—Corresponde a la Consejería de Economía y Empleo la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

*Cuarto.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 6 de noviembre de 2014.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2014-19083.

### Anexo I

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2014

##### 1.—Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología durante 2014.

1.2. La presente convocatoria, se regirá, en lo que no esté previsto en la misma, por las bases reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología, anexo I de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 27 de mayo de 2014 (BOPA 2 de junio) (en adelante bases reguladoras).

1.3. Las presentes ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de Entidad Colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

##### 2.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las entidades que se definen en la base 2 de las reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.—Condiciones de la convocatoria.

3.1. En el marco de lo establecido en la base 3 de las reguladoras, las ayudas previstas en la presente convocatoria financiarán parcialmente el presupuesto solicitado, sin que en ningún caso pueda superar los 30.000 euros, con diferentes límites máximos dependiendo del tipo de acción financiada:

- Modalidad A (transferencia transnacional de tecnología):
  - Adquisición de tecnología, licencia de patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología (punto 3.2.a de las bases reguladoras): 20.000 euros.
  - Solicitud o extensión de patentes (punto 3.2.f de las bases reguladoras): 10.000 euros.
  - Para el resto de los casos (puntos 3.2.b, c, d y e): 5.000 euros.
- Modalidad B (valorización de tecnología): 30.000 euros.



- Modalidad C (misiones internacionales): 30.000 euros.

3.2. Asimismo se establecen los siguientes límites máximos en el porcentaje de cofinanciación sobre los gastos elegibles:

- a) En el caso de entidades que presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, hasta el 100% de los gastos. No serán elegibles gastos correspondientes a costes de personal.
- b) Para el resto de entidades descritas en la base 2.2 de las reguladoras:
  - Hasta el 50% de los gastos relacionados con desplazamientos.
  - Hasta el 100% de los gastos de gestión derivados de la organización de misiones.
  - Hasta el 75% del resto de los conceptos contemplados en la base 3.2 de las bases reguladoras.

3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelto segundo de la presente Resolución se fija un importe total para estas ayudas de transferencia de tecnología de 400.000 euros. De esta cantidad total máxima, 300.000 euros irán destinados a la financiación de ayudas dedicadas a empresas y 100.000 euros a la financiación de ayudas destinadas a centros de investigación.

#### 4.—Formalización y presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Economía y Empleo, se presentarán en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias (C/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario del organismo encargado del servicio postal.

4.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4.3. El impreso normalizado de solicitud, que figura como anexo III a la presente convocatoria, estará a disposición de las entidades interesadas en el Servicio de I+D+i (C/ Coronel Aranda, 2, 5.ª planta, 33005 Oviedo) y en las dependencias de la FICYT (c/ Cabo Noval, 11, 1.º C, 33007 Oviedo). Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones: "www.asturias.es" o "www.ficyt.es"

4.4. En el caso de empresas se presentarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado (original y copia)
- b) Copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Copia de la escritura de poder del representante legal de la empresa.
- d) Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- e) Declaración responsable del representante legal de la entidad de las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto así como todas las ayudas de mínimis que haya recibido en el ejercicio fiscal en curso o en los dos anteriores, según modelo que se incluye en el impreso normalizado de solicitud de la convocatoria.

4.5. En el caso de Centros de investigación, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado (original y copia).
- b) Las entidades solicitantes que no presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, deberán presentar, además, en un único ejemplar, la siguiente documentación:
  - Copia del CIF de la entidad.
  - Copia de los Estatutos o documentación acreditativa de su constitución.
  - Copia de la documentación acreditativa del fundamento de la representación legal de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante, así como el D.N.I. de la misma.

4.6. Sólo se admitirá una solicitud de ayuda para cada actividad.

4.7. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA de 9 de febrero).

Si los documentos del apartado 4.4. b), c y d) y 4.5 b) precedentes ya obraran en poder de la Consejería de Economía y Empleo por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

5.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.



5.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es la Consejería de Economía y Empleo a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Economía e Innovación que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

5.2. La evaluación y selección de las acciones a subvencionar y la asignación individualizada para cada acción de la cuantía de la ayuda, se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LRJAP-PAC.

Dicha evaluación será realizada por una Comisión, constituida en los términos recogidos en la base 8 de las reguladoras, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para las solicitudes de la Modalidad A:

- a) Beneficio esperado de la consecución de la acción (hasta 20 puntos).
  - Beneficio nulo o irrelevante: 0 puntos.
  - Beneficio financiero: 10 puntos.
  - Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa: 10 puntos.
- b) Carácter innovador de la acción (hasta 20 puntos).
  - Carácter innovador nulo: 0 puntos.
  - La acción presenta algún aspecto innovador: 10 puntos.
  - Acción de marcado carácter innovador: 20 puntos.
- c) Coherencia entre los objetivos planteados, la acción descrita y el presupuesto solicitado (hasta 20 puntos).
  - El presupuesto no se ajusta a la acción descrita: 0 puntos.
  - El presupuesto presenta alguna incoherencia respecto a la acción descrita: 10 puntos.
  - El presupuesto se ajusta a la acción descrita: 20 puntos.
- d) Informe del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (hasta 30 puntos):
  - Para las solicitudes de patentes, se aplicarán las siguientes valoraciones aditivas:
    - o Patentes internacionales protegidas en alguno de los países de la Enterprise Europe Network: 10 puntos.
    - o Patentes publicadas como oportunidad tecnológica en la Enterprise Europe Network: 10 puntos.
    - o Patentes que procedan de la protección de un resultado de un proyecto de investigación: 10 puntos.
  - Para la adquisición de tecnologías, se aplicarán las siguientes valoraciones:
    - o Adquisición transnacional de tecnología no procedente de alguno de los países de la Enterprise Europe Network: 0 puntos.
    - o Adquisición transnacional de tecnología procedente de alguno de los países de la Enterprise Europe Network: 15 puntos.
    - o Adquisición transnacional de tecnología realizada a través de la Enterprise Europe Network: 30 puntos.
  - Para la participación en eventos de transferencia de tecnología, se aplicará la siguiente valoración:
    - o Sin participación en reuniones bilaterales: 0 puntos.
    - o Participación en reuniones bilaterales nacionales: 10 puntos.
    - o Participación en reuniones bilaterales internacionales: 30 puntos.
- e) Tamaño de la empresa (de aplicación solamente cuando la entidad solicitante sea una empresa) (hasta 10 puntos):
  - PYME de menos de 50 trabajadores que sea empresa autónoma, o empresa asociada o vinculada a un grupo empresarial que cumpla en su conjunto la condición anterior: 10 puntos.
  - Resto de casos: 0 puntos.
- f) Experiencia del responsable de la acción en transferencia transnacional de tecnología (de aplicación solamente cuando la entidad solicitante sea un centro de investigación) (hasta 10 puntos):
  - Se describe la participación del responsable en acciones anteriores de transferencia de tecnología: 10 puntos.
  - No se acredita experiencia: 0 puntos.

Para las solicitudes de la Modalidad B:

- a) Beneficio esperado de la consecución de la acción (hasta 20 puntos).
  - Beneficio nulo o irrelevante: 0 puntos.
  - Beneficio económico: 10 puntos.
  - Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa: 10 puntos.
- b) Carácter innovador de la acción (hasta 20 puntos).
  - Carácter innovador nulo: 0 puntos.
  - La acción presenta algún aspecto innovador: 10 puntos.
  - Acción de marcado carácter innovador: 20 puntos.
- c) Coherencia entre los objetivos planteados, la acción descrita y el presupuesto solicitado (hasta 20 puntos).
  - El presupuesto no se ajusta a la acción descrita: 0 puntos.
  - El presupuesto presenta alguna incoherencia respecto a la acción descrita: 10 puntos.



- El presupuesto se ajusta a la acción descrita: 20 puntos.
- d) Capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo, relacionadas con el área del proyecto (hasta 10 puntos):
  - Capacidad baja: 0 puntos.
  - Capacidad alta: 5 puntos.
  - Sin contribuciones relacionadas: 0 puntos.
  - Con contribuciones relacionadas: 5 puntos.
- e) Viabilidad del proyecto (hasta 10 puntos):
  - Baja: 0 puntos.
  - Media: 5 puntos.
  - Alta: 10 puntos.
- f) Plan de comercialización de los resultados del proyecto (hasta 15 puntos).
  - Presenta plan de comercialización: 15 puntos.
  - No presenta plan de comercialización: 0 puntos.
- g) Transnacionalidad de la acción (hasta 5 puntos):
  - En el desarrollo de la acción se contemplan colaboraciones con empresas o centros de investigación extranjeros: 5 puntos.
  - No se contemplan colaboraciones: 0 puntos.

Para las solicitudes de la Modalidad C:

- a) Experiencia de la entidad solicitante en la organización de misiones internacionales (hasta 30 puntos).
  - La entidad solicitante acredita haber organizado misiones internacionales en los últimos 5 años: 5 puntos por misión.
  - No se acredita experiencia: 0 puntos.
- b) Número de empresas asturianas participantes (hasta 20 puntos): 4 puntos por empresa.
- c) Número de empresas extranjeras participantes (hasta 20 puntos): 4 puntos por empresa.
- d) Informe del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (hasta 30 puntos). Se aplicarán las siguientes valoraciones aditivas:
  - Colaboración con otros nodos de la Enterprise Europe Network.
    - o En la organización de la misión se ha contado con la colaboración de otros nodos de la Enterprise Europe Network: 15 puntos.
    - o En caso contrario: 0 puntos.
  - Número de reuniones bilaterales internacionales.
    - o En la misión se han celebrado menos de 5 reuniones bilaterales internacionales: 0 puntos.
    - o En la misión se han celebrado 5 o más reuniones bilaterales internacionales: 15 puntos.

5.3. La Comisión de Evaluación y Selección emitirá el informe correspondiente que remitirá al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor de la entidad frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.4. Las entidades beneficiarias, con carácter previo a la propuesta de resolución, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En este sentido la presentación de la solicitud conllevará, salvo manifestación expresa en contra, la autorización del solicitante para que la Consejería de Economía y Empleo obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

5.5. Resolverá el procedimiento el titular de la Consejería de Economía y Empleo. La Resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la LRJAP-PAC, y en la página "www.asturias.es" para general conocimiento.

5.6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya publicado la resolución expresa, las entidades solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.7. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

5.8. El beneficiario se compromete a depositar mediante su autoarchivo los resultados de la investigación en el Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA), con el fin de permitir la difusión de la obra entre la comunidad científica con fines de estudio e investigación. En el caso de que los trabajos sean objeto de publicación, el Gobierno del Principado de Asturias respetará, siempre que sea necesario, un período de embargo no superior a los 6 meses antes de proceder a su divulgación a través del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA). Todo ello en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2009, por el que se adoptan medidas para favorecer el fomento del acceso abierto a la investigación fomentada por el Principado de Asturias.

6.—Seguimiento, justificación y pago de las ayudas.



6.1. El seguimiento de la actividad subvencionada, la justificación de los gastos realizados y el pago de las ayudas, tanto a la entidad colaboradora como a los beneficiarios, se realizará en los términos previstos en la base 11 y siguientes de las reguladoras.

6.2. Las entidades beneficiarias deberán justificar la actividad y gastos realizados de las ayudas concedidas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la Resolución de concesión de ayudas, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de cobro de ayuda, en modelo normalizado.
- Breve memoria descriptiva de la actividad desarrollada, de acuerdo al modelo de informe que se proporcionará a los beneficiarios.
- Original y copia de las facturas justificativas de los gastos realizados, junto con los correspondientes justificantes de pago.

Para gastos derivados de desplazamientos deberán presentarse original y copia de hoja de liquidación de gastos de viaje, acompañada de billetes de todo tipo de transporte público, justificantes de peajes de autopista, de aparcamientos, etc., así como todos los justificantes de alojamiento y manutención.

Sólo se admitirán justificantes de gasto con fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Los correspondientes pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda podrán efectuarse en el año inmediatamente posterior, pero con anterioridad al 28 de febrero de 2015.

#### 7.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

### Anexo II

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+D+I DURANTE 2014

#### 1.—Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para incentivar la internacionalización de empresas y centros de investigación del Principado de Asturias a través de su participación en programas internacionales de I+D+i durante 2014.

1.2. La presente convocatoria, se regirá, en lo que no esté previsto en la misma, por las bases reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la transferencia de tecnología, anexo II de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 27 de mayo de 2014 (BOPA 2 de junio) (en adelante bases reguladoras).

1.3. Las presentes ayudas se otorgan de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de Entidad Colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

#### 2.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las entidades que se definen en la base 2 de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.—Condiciones de la convocatoria.

3.1. Serán consideradas elegibles a efectos de esta convocatoria las propuestas presentadas en los siguientes programas internacionales:

- a) Horizonte 2020: se incluyen los pilares Liderazgo Industrial y Retos Sociales.
- b) Otros programas internacionales:
  - Multilaterales: Eureka, Iberoeka, eurostars.
  - Bilaterales: e+Canadá, e+Japón, e+china, e+corea, e+india y e+Sudáfrica.
  - Otros programas internacionales de financiación de proyectos de innovación y/o demostración (LIFE, AAL, DG SANCO, IMI).

Se considerará elegible la participación de empresas y/o centros de investigación en proyectos internacionales ya aprobados y que estén en ejecución en el momento de presentar una solicitud de ayudas en la presente convocatoria.



La participación de la entidad asturiana en la propuesta internacional deberá ser de al menos 200.000 euros, salvo en el caso de propuestas presentadas a la Fase I del Instrumento PYME (esquema de financiación de los pilares Liderazgo Industrial y Retos Sociales de Horizonte 2020).

Para propuestas de la Fase I de proyectos colaborativos con evaluación en dos fases, y para proyectos de la Fase I del Instrumento PYME, sólo podrán solicitar ayudas a la presente convocatoria aquellas entidades que participen como coordinadores.

3.2. Las ayudas previstas en la presente convocatoria financiarán parcialmente el presupuesto solicitado, sin que en ningún caso pueda superar los siguientes límites absolutos:

- Hasta 3.000 euros por propuesta presentada en cualquiera de los programas indicados en el apartado 3.1.b), o en que la empresa o centro de investigación participe en la Fase I de un proyecto con esquema Instrumento PYME del Programa Horizonte 2020.
- Hasta 5.000 euros por propuesta presentada en el Horizonte 2020 en que la empresa o centro de investigación participe como socio en un proyecto con un esquema de Acción de Investigación y/o Innovación de los pilares del apartado 3.1.a) o como coordinador en fase II de un proyecto con esquema Instrumento PYME.
- Hasta 10.000 euros por propuesta presentada en un proyecto con un esquema de Acción de Investigación y/o Innovación de los pilares del apartado 3.1.a), en que la empresa o centro de investigación participe como coordinador.

3.3. Asimismo, se establecen los siguientes límites porcentuales máximos:

- a) En el caso de entidades que presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, hasta el 100% de los gastos relacionados con la subcontratación de una consultora y/o viajes y dietas. No serán elegibles gastos correspondientes a costes de personal.
- b) Para el resto de entidades descritas en la base 2.2 de las reguladoras:
  - Hasta el 50% de los gastos relacionados con viajes y dietas.
  - Hasta el 75% del resto de los conceptos.

3.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelto segundo de la presente Resolución se fija un importe total para estas ayudas para incentivar la internacionalización de 600.000 euros. De esta cantidad total máxima, 400.000 euros irán destinados a la financiación de ayudas dedicadas a empresas y 200.000 euros a la financiación de ayudas destinadas a centros de investigación.

4.—Formalización y presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Economía y Empleo, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias (C/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC)

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario del organismo encargado del servicio postal.

4.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4.3. El impreso normalizado de solicitud, que figura como anexo IV a la presente convocatoria, estará a disposición de las entidades interesadas en el Servicio de I+D+i (C/ Coronel Aranda, 2, 5.ª planta, Sector Central Izquierdo, 33005 Oviedo) y en las dependencias de la FICYT (C/ Cabo Noval, 11,1.º C, 33007 Oviedo). Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones: "www.asturias.es" o "www.ficyt.es"

4.4. Se presentarán, por duplicado, los siguientes documentos que quedarán en poder de la administración:

- a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado.
- b) En su caso, copia de la propuesta presentada, que incluirá el resumen del presupuesto del consorcio.
- c) En su caso, copia del acuse de recibo enviado por la Comisión Europea (o entidad convocante correspondiente) que certifique la presentación de la propuesta. En el caso de proyectos internacionales ya aceptados, se deberá presentar justificante oficial de su aceptación e inclusión en el consorcio.

Además, las entidades descritas en la base 2.2 de las bases reguladoras, que no presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, deberán presentar un único ejemplar de la siguiente documentación:

- d) Copia compulsada del CIF de la entidad.
- e) En su caso, copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- f) En su caso, copia compulsada de la escritura de poder y DNI del o la representante legal de la empresa. La presentación de la copia del DNI no será precisa si el solicitante consiente que se consulten los datos relativos a los citados documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados a la



transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 9 de febrero de 2009).

No obstante, si los documentos de los apartados d), e) y f) ya obraran en poder de la Consejería de Economía y Empleo por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

5.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.

5.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es la Consejería de Economía y Empleo a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Economía e Innovación que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

5.2. La evaluación y selección de las acciones a subvencionar y la asignación individualizada para cada acción, se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LRJAP-PAC. Dicha evaluación se realizará por la Comisión de Evaluación y Selección, constituida en los términos recogidos en a base 8 de las reguladoras.

La Comisión determinará las propuestas que son elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en la bases 3 de las reguladoras. Si las disponibilidades presupuestarias fueran suficientes para financiar los gastos elegibles de todas las solicitudes, cada una de ellas podrá optar a la máxima financiación con los límites establecidos para cada programa en el apartado 3 de la presente convocatoria; y, si no fueran suficientes, se prorrateará la ayuda a conceder de acuerdo con la puntuación resultante de la valoración conforme a los siguientes criterios:

- Para la Modalidad A:
  - a) Grado de participación de la empresa en el proyecto:
    - Si participa como coordinador: 60 puntos.
    - Si participa como socio: 50 puntos.
  - b) Búsqueda de socios a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (0-30 puntos):
    - Ninguno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo: 0 puntos.
    - Al menos uno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo: 30 puntos.
  - c) Participación de otra entidad del Principado de Asturias en la misma propuesta (0-10 puntos):
    - No participa: 0 puntos.
    - Al menos otra entidad participa: 10 puntos.
- Para la Modalidad B:
  - a) Presentación de un plan de actuación a llevar a cabo con la empresa una vez presentada la propuesta al programa internacional correspondiente. Se valorará que la propuesta sea adaptada para acudir a otros programas de financiación europeos, nacionales o regionales (0-30 puntos):
    - No presenta plan de actuación: 0 puntos.
    - Presenta plan de actuación: 30 puntos.
  - b) Trayectoria y experiencia previa de la empresa consultora o centro tecnológico en la participación en el mismo programa de financiación internacional al que se esté presentando la propuesta (0-30 puntos):
    - No justifica experiencia previa: 0 puntos.
    - Justificación experiencia previa en participación y/o asesoramiento en menos de 5 proyectos internacionales: 15 puntos.
    - Justificación experiencia previa en participación y/o asesoramiento en 5 o más proyectos internacionales: 30 puntos.
  - c) Búsqueda de socios a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network (0-30 puntos):
    - Ninguno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo: 0 puntos.
    - Al menos uno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo: 30 puntos.
  - d) Participación de otra entidad del Principado de Asturias en la misma propuesta (0-10 puntos):
    - No participa: 0 puntos.
    - Al menos otra entidad participa: 10 puntos.

5.3. La Comisión de Evaluación y Selección emitirá el informe correspondiente y lo remitirá al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor de la entidad frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.4. Las entidades beneficiarias, con carácter previo a la propuesta de resolución, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En este sentido la presentación de la solicitud conllevará, salvo manifestación expresa en contra, la autorización del solicitante para que la Consejería de Economía y Empleo obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

5.5. Resolverá el procedimiento el titular de la Consejería de Economía y Empleo. La Resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la LRJAP-PAC, y en la página "www.asturias.es" para general conocimiento.





5.6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya publicado la resolución expresa, las entidades solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.7. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

5.8. El beneficiario se compromete a depositar mediante su autoarchivo los resultados de la investigación en el Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA), con el fin de permitir la difusión de la obra entre la comunidad científica con fines de estudio e investigación. En el caso de que los trabajos sean objeto de publicación, el Gobierno del Principado de Asturias respetará, siempre que sea necesario, un período de embargo no superior a los 6 meses antes de proceder a su divulgación a través del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA). Todo ello en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2009, por el que se adoptan medidas para favorecer el fomento del acceso abierto a la investigación fomentada por el Principado de Asturias.

6.—Plazos para la justificación de las ayudas.

6.1. El seguimiento de la actividad subvencionada, la justificación de los gastos realizados y el pago de las ayudas, tanto a la entidad colaboradora como a los beneficiarios, se realizará en los términos previstos en la base 11 y siguientes de las reguladoras.

6.2. Las entidades beneficiarias deberán justificar la actividad y gastos realizados de las ayudas concedidas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la Resolución de concesión de ayudas, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de cobro, en modelo normalizado.
- Justificantes de gasto y pago (original y copia) en concepto de:
  - o Servicios de apoyo técnico recibido para la elaboración de la propuesta.
  - o Viajes y dietas realizados para reuniones con el consorcio: hoja de liquidación de gastos de viaje, acompañada de billetes de todo tipo de transporte público, justificantes de peajes de autopista y de aparcamientos, así como todos los justificantes de alojamiento y manutención.
  - o Nóminas y documentos TC1 y TC2 del personal de la entidad beneficiaria que participó en las tareas de elaboración de la propuesta, si cotizasen en el régimen general de trabajadores por cuenta ajena, o los boletines de cotización si lo hiciesen en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Informe firmado por el representante legal de la entidad que participa en el proyecto internacional en el que se valore la adecuación de los servicios recibidos por la consultora o centro tecnológico, de acuerdo al modelo que se proporcionará a los beneficiarios (sólo para la modalidad B).

Asimismo, y para el caso de que no hayan sido presentados previamente, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán remitir:

- Copia de la propuesta presentada.
- Copia del acuse de recibo enviado por la Comisión Europea (o entidad convocante correspondiente) que certifique la presentación de la propuesta.

6.3. Sólo se admitirán justificantes de gasto con fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Los correspondientes pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda podrán efectuarse en el año inmediatamente posterior, pero con anterioridad al 28 de febrero de 2015.

En aquellos casos en los que la fecha de cierre de la correspondiente convocatoria del programa de financiación internacional tenga lugar antes del 31 de marzo de 2014, se podrán considerar elegibles a efectos de la presente convocatoria, aquellos gastos realizados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2013.

6.4. Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas, tendrán la obligación de comunicar, el resultado de la evaluación de la propuesta presentada al programa internacional correspondiente.

7.—Régimen supletorio.

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases reguladoras se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

## ANEXO III

### SOLICITUD DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DURANTE 2014

Se presenta la siguiente documentación:

- Título de la propuesta
- Datos de la entidad solicitante y del responsable de la acción
- Motivo de la solicitud
- Presupuesto
- Memoria descriptiva
  - Modalidad A:  Apartados 5.1, 5.2, 5.3.  
 Apartado 5.4 para centros de investigación  
 Apartado 5.5 para patentes  
 Apartado 5.6 para adquisición de tecnología  
 Apartado 5.7 para participación en eventos
  - Modalidad B:  Apartados 5.1, 5.2, 5.3.  
 Apartado 5.8
  - Modalidad C:  Apartado 5.9
- Declaración de otras ayudas
- Ejercicio del derecho a no reiterar la presentación de documentos
- Copia de la escritura de constitución y de modificación de la entidad
- Copia de la escritura de poder del representante legal
- Copia del DNI del representante legal
- Copia del CIF de la entidad

En      a      de                      de 2014

El responsable de la Acción	Vº.Bº. El Representante legal y sello de la Entidad solicitante
D/Dña.	D/Dña.

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

## 1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

--

## 2. DATOS GENERALES

### 2.1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:

Tipo de entidad:  PYME  Empresa no PYME  Centro de investigación

Número de trabajadores:

NIF:

Apellidos y nombre del representante legal:

Cargo:

N.I.F. del representante legal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección postal:

Código postal:

Municipio:

Provincia:

### 2.2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

1. Apellidos y nombre:

2. N.I.F.:

3. Cargo:

4. Dirección postal:

Código postal:

Municipio:

Provincia:

5. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):

6. Fax:

7. Correo electrónico:

### 2.3. DATOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

	2012	2013
Patrimonio neto		
Fondos propios		
Capital		
Resultado antes de impuestos		

Como representante de la empresa o centro de investigación solicitante de ayuda al amparo de la presente convocatoria, declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
4. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
5. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
6. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Economía y Empleo de fecha 27 de mayo de 2014 (BOPA 2 de junio de 2014), las cuales conocemos en su integridad.

En a de de 2014

El responsable de la Acción	Vº.Bº. El Representante legal y sello de la Entidad solicitante
D/Dña.	D/Dña.

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### 3. MOTIVO DE LA SOLICITUD

(Indicar en qué línea se enmarca la solicitud)

<b>Modalidad A</b>	
Adquisición de una tecnología, licencia de una patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología.	<input type="checkbox"/>
Contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica y/o de transferencia de tecnología.	<input type="checkbox"/>
Desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network.	<input type="checkbox"/>
Participación en eventos de transferencia de tecnología organizados en el marco de la Enterprise Europe Network.	<input type="checkbox"/>
Traducción de documentación o utilización de intérpretes en el caso de negociación de acuerdos de transferencia de tecnología.	<input type="checkbox"/>
Solicitud de una patente o extensión a otros países.	<input type="checkbox"/>
<b>Modalidad B</b>	
Adquisición de pequeño equipamiento científico-técnico.	<input type="checkbox"/>
Subcontratación de servicios de I+D o de consultoría para estrategia de promoción comercial.	<input type="checkbox"/>
Viajes y alojamiento para asistencia a reuniones con posibles clientes relevantes para la comercialización de la tecnología.	<input type="checkbox"/>
<b>Modalidad C</b>	
Viajes y alojamiento de empresas participantes en la misión.	<input type="checkbox"/>
Gastos de gestión derivados de la organización de la misión.	<input type="checkbox"/>

### 4. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA AYUDA SOLICITADA

CONCEPTO	Coste total	Coste solicitado
<b>TOTAL</b>		

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

## 5. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

### Modalidad A:

- En el caso de contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica y/o de transferencia de tecnología, explicar el propio acuerdo e indicar los datos que se tengan sobre el proveedor de dicho servicio.
- En el caso de desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network, indicar la(s) oportunidad(es) tecnológica(s) y las causas que hacen necesario realizar este desplazamiento.
- En el caso de traducción de documentación o utilización de intérpretes para negociación de acuerdos de transferencia de tecnología, describir las causas que hacen necesaria esta acción.
- En el caso de solicitud de una patente, cumplimentar apartado 5.5.
- En el caso de adquisición de una tecnología, cumplimentar apartado 5.6.
- En el caso de participación en eventos de transferencia de tecnología, cumplimentar apartado 5.7.

### Modalidad B:

- Cumplimentar apartado 5.8.

### Modalidad C:

- Cumplimentar apartado 5.9.

### 5.1 MEMORIA DESCRIPTIVA Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención. (máximo 2 hojas)

--

### 5.2 BENEFICIO ESPERADO DE LA CONSECUCCIÓN DE LA ACCIÓN (A cumplimentar por todos los solicitantes)

--

### 5.3 CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN (A cumplimentar por todos los solicitantes)

--

### 5.4 EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN EN TRANSFERENCIA TRANSNACIONAL DE TECNOLOGÍA (Cumplimentar solo centros de investigación)

--

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## 5.5 CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE SOLICITUD DE UNA PATENTE

Breve descripción de la tecnología objeto de la patente

Países en que se solicita la protección

¿La patente procede del resultado de un proyecto de investigación? En caso afirmativo especificar datos del proyecto.

## 5.6 CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DE UNA TECNOLOGÍA

Breve descripción de la tecnología adquirida

Justificación de la necesidad de la adquisición de la tecnología

Datos y nacionalidad de la entidad desarrolladora de la tecnología

## 5.7 CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Perfil(es) tecnológico(s) publicados por la empresa solicitante en el catálogo del evento (si el evento todavía no ha tenido lugar en el momento de la presente solicitud, indicarlo)

Relación de reuniones bilaterales celebradas, indicando la nacionalidad de las entidades (si el evento todavía no ha tenido lugar en el momento de la presente solicitud, indicarlo)

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## 5.8. CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE MODALIDAD B (VALORIZACIÓN DE TECNOLOGÍA)

Breve descripción de la capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas

Contribuciones recientes del equipo de investigación relacionadas con el área del proyecto

Viabilidad del proyecto

Plan de comercialización de los resultados del proyecto

Colaboraciones con empresas o centros de investigación extranjeros en el desarrollo de la acción

## 5.9. CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE MODALIDAD C (MISIONES INTERNACIONALES)

Experiencia de la entidad solicitante en la organización de misiones internacionales.

Relación de empresas asturianas participantes.

Relación de empresas extranjeras participantes.

Relación de reuniones bilaterales celebradas en la misión y perspectivas de colaboración derivadas.

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTA ACCIÓN ASÍ COMO TODAS LAS AYUDAS DE *MINIMIS* OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

Don/Doña:

En representación de la entidad:

**DECLARA:**

**QUE LA ENTIDAD HA SOLICITADO U OBTENIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS PÚBLICAS DE *MINIMIS*:**

Cuantía:

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:

Entidad(es) que financia(n):

Año:

**QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:**

Cuantía:

Entidad(es) que financia(n):

Año:

Cuantía:

Entidad(es) que financia(n):

Año:

**QUE HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:**

Cuantía:

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

**Y SE COMPROMETE**

A comunicar por escrito a la Entidad Colaboradora, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En

a

de

2014

El representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.

Cargo

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO





Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## EJERCICIO DEL DERECHO A NO REITERAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Don/Doña:

En representación de la entidad:

**MANIFIESTA:**

Que la documentación administrativa que se relaciona a continuación ha sido presentada en la Consejería de Economía y Empleo del Principado, declarando al respecto que no se han producido modificaciones en relación con su contenido y que no han transcurrido más de tres años desde la presentación de dicha documentación.

No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, quedo a su disposición para su presentación.

Documentación administrativa presentada en:

Fecha	Documento	Expediente

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la convocatoria de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología, firmo la presente declaración,

En                      a                      de                      2014

El representante legal de la entidad solicitante  
D/Dña.

Cargo

ILMO SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ANEXO IV - A****SOLICITUD DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+D+i DURANTE 2014****Modalidad A (Participación)**

<i>Entidad Solicitante:</i>	
<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> Gran Empresa <input type="checkbox"/> Asociación empresarial <input type="checkbox"/> Centro Tecnológico	<input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Organismo público de investigación <input type="checkbox"/> Centro privado de investigación <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
<i>Título del proyecto:</i>	
<i>Ayuda solicitada al PCTI (€):</i>	
<i>Concepto para el que solicita la ayuda:</i> <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Consultoría <input type="checkbox"/> Viajes	

Como representante de la entidad solicitante de ayuda al amparo de la presente convocatoria, declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
3. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
4. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
5. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
6. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Economía e Innovación de 27 mayo de 2014, las cuales conocemos en su integridad.

En                      a                      de                      2014

Fdo.: El representante legal y sello de la entidad solicitante

---

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## 1. DATOS GENERALES

### 1.1. DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:	
Acrónimo:	
NIF:	
CNAE:	
Actividad Principal:	
Año de constitución de la entidad:	
Domicilio social:	CP:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Web:

### DATOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

	2012	2013
Patrimonio neto		
Fondos propios		
Capital		
Resultado antes de impuestos		

### 1.2. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):	

### 1.3. DE LA PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD (debe participar en el proyecto internacional)

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Cargo:	
Departamento	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 1.1):	

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## 2. DATOS DEL PROYECTO

### 2.1- DATOS DEL PROYECTO INTERNACIONAL PRESENTADO

Título del proyecto:

Convocatoria: (referencia, fecha de publicación, fecha de cierre):

Fecha presentación propuesta:

Previsión fecha resultados evaluación:

Programa / Esquema de Financiación:

Papel desempeñado por la entidad solicitante en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del proyecto (€):

Presupuesto de la entidad solicitante (€):

Duración del proyecto (meses):

Contribución total solicitada a la Comisión Europea (€):

Contribución de la entidad solicitada a la Comisión Europea (€):

**2.2. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO.** Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto. Máximo 1 hoja.

**2.3. TAREAS GENÉRICAS PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE.** Máximo 1 hoja.

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**2.4. MIEMBROS DEL CONSORCIO** (nombre, nacionalidad y tipo de entidad – empresa, centro de investigación...) y/o perfil de los/las **participantes**, papel desempeñado por cada uno (coordinador, socio, etc.) así como % de participación.

**2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

Personal Involucrado. Indíquese todo el personal involucrado en la preparación de la propuesta. (Añadir las filas necesarias)

Nombre y Apellidos	Categoría Profesional	Coste Total	Subvención solicitada

Gastos de Viajes y Dietas (Añadir las filas necesarias)

Destino y Fechas	Personal Involucrado	Coste Total	Subvención solicitada

Gastos de Consultoría (Añadir las filas necesarias)

Consultora	Coste Total	Subvención solicitada

Total (personal + viajes + consultoría)

	Coste Total	Subvención solicitada

**2.5.1** Describa detalladamente las acciones desarrolladas, incluyendo un cronograma correspondiente a la realización de las mismas, el responsable de cada una de las acciones, así como las horas empleadas en el desarrollo de las mismas. (Emplear las páginas necesarias)

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTA ACCIÓN ASÍ COMO TODAS LAS AYUDAS DE *MINIMIS* OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

Don/Doña:

En representación de la entidad:

**DECLARA:**

**QUE LA ENTIDAD HA SOLICITADO U OBTENIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS PÚBLICAS DE *MINIMIS*:**

Cuantía:  
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:  
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:  
Entidad(es) que financia(n):  
Año:

**QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:**

Cuantía:  
Entidad(es) que financia(n):  
Año:

Cuantía:  
Entidad(es) que financia(n):  
Año:

**QUE HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:**

Cuantía:  
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:  
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:  
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:  
Fecha(s) de solicitud:

**Y SE COMPROMETE**

A comunicar por escrito a la Entidad Colaboradora, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En                      a                      de                      2014

El representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.

Cargo

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## EJERCICIO DEL DERECHO A NO REITERAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Don/Doña:

En representación de la entidad:

**MANIFIESTA:**

Que la documentación administrativa que se relaciona a continuación ha sido presentada en la Consejería de Economía y Empleo del Principado, declarando al respecto que no se han producido modificaciones en relación con su contenido y que no han transcurrido más de tres años desde la presentación de dicha documentación.

No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, quedo a su disposición para su presentación.

Documentación administrativa presentada en:

Fecha	Documento	Expediente

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la convocatoria de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para incentivar la internacionalización a través de su participación en proyectos internacionales de I+D+i, firmo la presente declaración,

En                    a                    de                    2014

El representante legal de la entidad solicitante  
D/Dña.

Cargo

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



Gobierno del Principado de Asturias  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

## ANEXO IV - B

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+D+i DURANTE 2014

#### Modalidad B (Consultoría)

Entidad Solicitante:	
Entidad asesorada:	
<input type="checkbox"/> PYME	<input type="checkbox"/> Universidad
<input type="checkbox"/> Gran Empresa	<input type="checkbox"/> Organismo público de investigación
<input type="checkbox"/> Asociación empresarial	<input type="checkbox"/> Centro privado de investigación
<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
Título del proyecto:	
Ayuda solicitada al PCTI (€):	

Como representante de la entidad solicitante de ayuda al amparo de la presente convocatoria, declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
3. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
4. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
5. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.
6. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Consejería de Economía e Innovación de 27 mayo de 2014, las cuales conocemos en su integridad.

En                                      a                                      de                                      2014

Fdo.: El representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

## 1.- DATOS DEL PROYECTO

### 1.1 DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:	
Acrónimo:	
NIF:	
CNAE:	
Actividad Principal:	
Año de constitución de la entidad:	
Domicilio social:	CP:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Web:

### DATOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

	2012	2013
Patrimonio neto		
Fondos propios		
Capital		
Resultado antes de impuestos		

### 1.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 2.1):	

### 1.3 DE LA PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Cargo:	
Departamento	
Teléfono:	Fax:
E-mail:	
Dirección postal completa (sólo si es distinta de la 2.1):	

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## 1.4 TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Sectores o áreas tecnológicas de actuación:

Detallar experiencia previa en (utilizar las páginas necesarias):

1. Elaboración de propuestas para el Programa Marco y/u otros Programas Internacionales:
2. Participación en el Programa Marco y/u otros Programas Internacionales:

## 1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Personal Involucrado. Indíquese todo el personal involucrado en la preparación de la propuesta. (Añadir las filas necesarias)

Nombre y Apellidos	Categoría Profesional	Coste Total (€)	Subvención solicitada (€)
	<b>TOTAL:</b>		

Describa detalladamente las acciones desarrolladas, incluyendo un cronograma correspondiente a la realización de las mismas, el responsable de cada una de las acciones, así como las horas empleadas en el desarrollo de las mismas. (Una para cada una de las entidades asesoradas. Emplear las páginas necesarias)

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## 2.- DATOS DEL PROYECTO

### 2.1- DATOS DEL PROYECTO INTERNACIONAL PRESENTADO

Título del proyecto:

Convocatoria: (referencia, fecha de publicación, fecha de cierre):

Fecha presentación propuesta:

Previsión fecha resultados evaluación:

Programa / Esquema de Financiación:

Papel desempeñado por la entidad asesorada en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del proyecto (€):

Presupuesto de la entidad asesorada (€):

Duración del proyecto (meses):

Contribución total solicitada a la Comisión Europea (€):

Contribución de la entidad asesorada solicitada a la Comisión Europea (€):

**2.2. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO.** Descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto. Máximo 1 hoja.

**2.3. TAREAS GENÉRICAS PREVISTAS A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD ASESORADA.** Máximo 1 hoja.

**2.4. MIEMBROS DEL CONSORCIO** (nombre, nacionalidad y tipo de entidad – empresa, centro de investigación...) y/o perfil de los/las **participantes**, papel desempeñado por cada uno (coordinador, socio, etc.) así como % de participación.

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTA ACCIÓN ASÍ COMO TODAS LAS AYUDAS DE *MINIMIS* OBTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

Don/Doña:  
En representación de la entidad:

**DECLARA:**

**QUE LA ENTIDAD HA SOLICITADO U OBTENIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS PÚBLICAS DE *MINIMIS*:**

Cuantía:  
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:  
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:  
Entidad(es) que financia(n):  
Año:

**QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:**

Cuantía:  
Entidad(es) que financia(n):  
Año:

Cuantía:  
Entidad(es) que financia(n):  
Año:

**QUE HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACCIÓN:**

Cuantía:  
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:  
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:  
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:  
Fecha(s) de solicitud:

**Y SE COMPROMETE**

A comunicar por escrito a la Entidad Colaboradora, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la subvención solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento a toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En                    a                    de                    2014

El/la representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.

Cargo

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

## EJERCICIO DEL DERECHO A NO REITERAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Don/Doña:

En representación de la entidad:

**MANIFIESTA:**

Que la documentación administrativa que se relaciona a continuación ha sido presentada en la Consejería de Economía y Empleo del Principado, declarando al respecto que no se han producido modificaciones en relación con su contenido y que no han transcurrido más de tres años desde la presentación de dicha documentación.

No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, quedo a su disposición para su presentación.

Documentación administrativa presentada en:

Fecha	Documento	Expediente

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la convocatoria de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para incentivar la internacionalización a través de su participación en proyectos internacionales de I+D+i, firmo la presente declaración,

En                      a                      de                      2014

El representante legal de la entidad solicitante

D/Dña.

Cargo

---

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Economía y Empleo

## DECLARACIÓN ASESORAMIENTO RECIBIDO

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_ (*nombre*), actuando como \_\_\_\_\_

(*cargo*), formalmente

DECLARA:

Que la entidad \_\_\_\_\_,

con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_,

ha recibido los servicios de asesoría por parte de (*nombre de la entidad asesora*):

\_\_\_\_\_, con NIF nº: \_\_\_\_\_ necesarios para la

preparación y presentación del proyecto internacional (*acrónimo y nombre del proyecto internacional*):

\_\_\_\_\_, a la convocatoria de

referencia (*referencia de la convocatoria del Programa Internacional*)

\_\_\_\_\_ habiéndosele asignado a dicha propuesta la referencia:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma y sello

**ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**